



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 9135 / 2023

VISTO:

El Proyecto de obra denominado "Reforma de Baños Hall Edificio Municipal Central", y

CONSIDERANDO:

Que el objeto primordial de la precitada obra es refaccionar los baños del Edificio Municipal Central calle Mosconi,

Que a los fines mencionados, es necesario efectuar el correspondiente llamado a licitación pública que contemple la contratación respectiva,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Especiales y Técnicas Particulares,

Que el financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes de Rentas Generales,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "**Reforma Baños del Edificio Municipal Central calle Ing. Mosconi**", ubicada en calle Ing. Mosconi 1541, a verificarse el día 18 de Mayo de 2023, a las 10.00 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o a designar, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la Secretaría de Obras Públicas y que forma parte del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 9135 / 2023

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 6.454.000.- (Pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 6.400.- (Pesos seis mil cuatrocientos) y podrá ser consultado y/o adquirido en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles en el horario de 7:30 hs. a 11.30 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres, Ing. Mosconi N°1541.-

ARTICULO 3°: La recepción de ofertas se realizará hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N°1541.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, deberá ser imputado al Código de Cuenta N°: 8.04.01.01.04.02.001.001.012028 (CONSTRUCCION, REMODELACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO MUNICIPAL), Requerimiento N° 8930.-

ARTICULO 5°: El financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 17 ABR 2023

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas